



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 030-2014-UNAM

00614

Moquegua, 03 de febrero del 2014

VISTO:

El Memorial N° 003-2013-ECPISI-UNAM-ILO de fecha 16 de octubre de 2013; Informe N° 0409-2013/COORD.-SEDE ILO-UNAM de fecha 16 de octubre de 2013; Informe N° 191-2013/CPISI/UNAM SEDE ILO de fecha 16 de diciembre de 2013; Informe N° 199-2013/CPISI/UNAM/SEDE ILO de fecha 27 de diciembre de 2013; Informe N° 003-2014-EEAG-URC-OASA de fecha 08 de enero de 2014; Resolución de Vicepresidencia Académica N° 003-2014-UNAM de fecha 14 de enero de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.01.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el grado académico de Bachiller acredita en el graduado la suficiencia académica en las respectivas áreas de formación.

Que, la Universidad otorga el Grado Académico de Bachiller, el cual es automático, a los estudiantes que luego de haber aprobado todas las experiencias curriculares previstas en el correspondiente Plan de Estudios (haber acumulado un mínimo de 200 créditos, acreditar las competencias básicas de un curso de idioma extranjero nivel básico y realizado el curso de informática básica) son declarados expeditos para obtenerlos por su respectiva Carrera Profesional.

Que, se tiene el Memorial N° 003-2013-ECPISI-UNAM-ILO de fecha 16 de octubre de 2013, donde los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática reiteran y solicitan la CONVALIDACION Y/O EXONERACIÓN DEL CURSO DE INFORMÁTICA, para optar el grado de Bachiller, y lo dirigen al Vicepresidente Académico; en ella sustentan que al culminar el pregrado, califican y acreditan suficiencia de conocimientos de Informática, ya que la evaluación por parte de la UNAM lo acredita semestralmente. Por cultura y necesidad, el estudiante de Ingeniería de Sistemas e Informática domina desde el principio de su formación académica, todos los temas requeridos en el syllabus del curso de Informática. Y durante los 5 años de estudios, los estudiantes de la Carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática desarrollamos cursos de formación que cubren de manera total el plan de estudios del Curso de Informática como son: OFIMÁTICA, Ciencia, Tecnología e innovación, Arquitectura de Computadoras, Sistemas Operativos, Redes de Computadoras, Sistemas de Información, Mantenimiento de Computadoras, Telecomunicaciones y Teleprocesos, etc.

Que, mediante Informe N° 0409-2013/COORD. SEDE ILO-UNAM de fecha 16 de octubre de 2013, el Coordinador-Sede Ilo Lic. Mario Román Flores Roque, remite dicho Memorial al Vicepresidente Académico Dr. Jesús Híber Huari Garay, y con proveído N° 2552 señala que se debe formalizar la procedencia de la convalidación, atendiendo los diversos cursos afines aprobados que superan ampliamente el contenido del curso de Informática Básica.

Que, con Informe N° 191-2013/CPISI/UNAM SEDE ILO de fecha 16 de diciembre de 2013, la Ing. VANEZA FLORES GUTIERREZ- Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, realiza un análisis y evaluación del caso, y los argumentos que sustenta la exoneración del curso de Informática se enmarca en dos aspectos:

a. CONVALIDACIÓN DE CONTENIDOS TEMÁTICOS:

- Se ha elaborado un cuadro comparativo entre los temas del Curso de Informática para optar el grado académico de Bachiller y las asignaturas llevadas durante la formación profesional del Ingeniero de Sistemas e Informática de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM. El sustento comparativo tiene como marco de referencia las siguientes asignaturas del Plan de estudios de la CPISI: Ofimática, Mantenimiento de computadoras, Telecomunicaciones y Teleprocesos, Redes de Computadoras.
- Asimismo, se presenta el cuadro comparativo (Ver anexo 01) el cuadro comparativo de los diferentes contenidos temáticos, observando que **SI PROCEDE UNA CONVALIDACIÓN DE CONTENIDOS** entre los temas desarrollados en el curso de Informática Básica y las 4 asignaturas referenciadas anteriormente. Cabe indicar que el margen de comparación es superado por las temáticas desarrolladas en las asignaturas de la formación profesional del estudiante de Ingeniería de Sistemas e Informática. Se adjunta el presente cuadro comparativo para su verificación y los sílabos de las asignaturas para la constatación de contenidos.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 030-2014-UNAM

00613

Moquegua, 03 de febrero del 2014

b. EXONERACIÓN DEL CURSO DE INFORMÁTICA A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS EN OTRAS UNIVERSIDADES:

- Se tiene conocimiento que la Universidad Nacional de San Agustín (Arequipa) y la Universidad Jorge Basadre Grohmann (Tacna), así como otras universidades del país, los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas (UNSA) y la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática (UNJBG), son exonerados automáticamente del curso de **Informática Básica** (o denominación similar) para optar el grado de Bachiller, toda vez que la formación profesional del Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Sistemas e Informática desarrolla una curricula que supera ampliamente las nociones de un curso de Información Básica o Curso de Informática. Caso similar se presentaría en las Carreras de Educación con mención en Lengua Extranjera, donde no se exige desarrollar un curso de Inglés básico para iniciar los trámites del grado de Bachiller.
- En el anexo 02 se puede apreciar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, donde se constata el amplio margen de contenidos temáticos (asignaturas) que superan los temas a desarrollarse en 4 módulos del curso de Informática (**Módulo 1:** Sistemas Operativos; Windows 7; **Módulo 2:** Procesador de Texto I; MS Word Básico; **Módulo 3:** Hoja de Cálculo I; MS EXCEL BÁSICO; **Módulo 4:** Presentación visual y herramientas de Internet).

Por lo sustentado en el punto a y b esta Oficina emite OPINIÓN FAVORABLE PARA EXONERAR DEL CURSO DE INFORMÁTICA BÁSICA a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y de esta forma viabilizar el trámite para optar el grado de Bachiller. Asimismo, se sugiere actualizar el Reglamento de Grados y Títulos con acto resolutorio donde se indique la exoneración del curso de Informática básica a los estudiantes que siguen una formación profesional como Ingenieros de Sistemas e Informática. Con proveído 3091 el Vicepresidente Académico comparte opinión y hace suyo su pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 003-2014-EEAG-URC-OASA de fecha 08 de enero de 2014, la Ing. Edith Elizabeth Alfaro Gonzales- Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro Central-OASA, informa al Vicepresidente Académico de la UNAM sobre la convalidación y/o exoneración del curso de Informática para optar el grado de Bachiller; y opina que por única vez y de manera excepcional se apruebe la convalidación de los contenidos temáticos del curso de Informática brindado por el Centro de Capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación con los estudios realizados según el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas y sustentado según Informe N° 191-2013-CPISI/UNAM/SEDE ILO, en beneficio de los estudiantes egresados hasta el semestre 2013-2 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática que hayan culminado el Plan de Estudios y se encuentren tramitando la obtención de su grado de bachiller. Asimismo, comunicar al Centro de Capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación la convalidación del curso de informática para la emisión de los certificados respectivos, teniendo en cuenta la indicación expresa y sobrepuesta en sello de agua de "SOLO PARA FINES DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER", emitido en copia única y que debe ser adjuntado en original en la carpeta de graduación.

Que se cuenta con la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 003-2014-UNAM, de fecha 14 de enero de 2014, donde se resuelve aprobar por única vez y de manera excepcional la Convalidación de los contenidos temáticos del curso de Informática brindado por el Centro de Capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación, con los estudios realizados según el plan de estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, en beneficio de los estudiantes egresados hasta el semestre 2013-II y que se encuentran tramitando la obtención de su grado Académico de Bachiller de la mencionada Carrera Profesional.

Que, estando a los precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 003-2014-UNAM de fecha 14 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la convalidación para optar el grado de Bachiller, de los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, del curso de Informática Básica brindado por el Centro de Capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación, con los estudios realizados según el Plan de estudios vigente.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 030-2014-UNAM

Moquegua, 03 de febrero del 2014

00612

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR que para obtener el grado de Bachiller, el egresado de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicitará el Certificado de haber aprobado el curso de Informática al Centro de Capacitación en TIC, abonando el costo correspondiente para su emisión.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Centro de Capacitación en TIC, OASA, interesados y demás dependencias, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA QUISPE
PRESIDENTA



[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)



SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
31 ENE. 2014
Hora: 12:42 Nº REG.
Firma: Folios:

00611



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACION Nº 030-2014-SEGE-PRES-UNAM

A : Dr. JESUS HIBER HUARI
Vicepresidente Académico UNAM.

DE : MSc. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA
Secretario General.

ASUNTO : Solicito actuados en originales de Resolución

REFERENCIA : Resolución de Vicepresidencia Académica Nº 003-2014-UNAM

FECHA : Moquegua, 30 de Enero 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
RECIBIDO
30 ENE. 2014
Hora: 16:45 Nº Reg. 248
Firma: Folios:

Me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar mi estima personal y especial consideración; y así mismo solicitarle a su digno despacho los actuados en originales de la Resolución de Vicepresidencia Académica Nº 003-2014-UNAM; Emitida por su despacho el día 14 de Enero de 2014.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

VICE PRESIDENCIA ACADEMICA - UNAM
Prov: 248 Folios: 01 + Ep.
Pasa a: S. General Fecha: 31-01-14
Para: Le adjunta expediente
Original que obra en
la Resolución Vicepresidencia
Nº 003 - 2014 - UNAM

ANSP/SG.
Cc : Presidencia
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICE PRESIDENCIA ACADEMICA



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de
Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAC

Vice Presidencia Académica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

00610

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 003-2014-UNAM

Moquegua, 14 de Enero del 2014

-01-

VISTOS:

El Memorial N° 003-2013-ECPISI-UNAM-ILO de fecha 16 de octubre de 2013; Informe N° 409-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 16 de octubre de 2013; Informe N° 191-2013/CPISI/UNAM SEDE ILO su fecha 16 de diciembre de 2013; Informe N° 199-2013/CPISI/UNAM SEDE ILO de fecha 27 de diciembre de 2013; Informe N° 003-2014-EEAG-URC-OASA-UNAM de fecha 08 de enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 240-2013-UNAM de fecha 12 de junio del 2013, se delega a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, las facultades para la emisión de Resoluciones en el ámbito de su competencia, las mismas que deberán ser a través de Resoluciones Vicepresidenciales y con eficacia anticipada a partir del 04 de Junio del 2013.

Que, contamos con el **Informe N° 409-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM**, donde el Coordinador de la Sede Ilo Lic. Mario Román Flores Roque, remite el Memorial N° 003-2013-ECPISI-UNAM-ILO; suscrito por los estudiantes de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática, mediante el cual solicitan la **Convalidación y/o Exoneración** del curso de Informática para optar el Grado Académico de Bachiller;

Que, se tiene el **Informe N° 191-2013/CPISI/ UNAM SEDE ILO** de la responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, donde emite **Opinión Favorable** respecto a la **Exoneración del curso de Informática Básica**, a los estudiantes de su Carrera Profesional, a fin de viabilizar el trámite para optar el Grado Académico de Bachiller. Así mismo sugiere actualizar el Reglamento de Grados y Títulos con acto resolutorio en el que se indique la Exoneración de dicho curso de Informática Básica a los alumnos que siguen la formación profesional como Ingenieros de Sistema;

Que, mediante el **Informe N° 199-2013/CPISI/UNAM/SEDE ILO**, suscrito por la responsable de la carrera de Ingeniería de Sistemas, deriva el expediente sobre la exoneración del **Curso de Informática** al Vicepresidente Académico de la UNAM, a fin de que se eleve a Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que con **Proveído N° 3156-VIPAC**, se solicita opinión a la Oficina de Actividades y OASA, la cual mediante el Informe N° 003-2014-EEAG-URC-OASA se pronuncia, en el sentido de que por única vez y, de modo excepcional, se aprueba la **CONVALIDACION** de los contenidos temáticos del Curso de Informática brindado por el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación con los estudios realizados según el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Sistemas, teniendo en cuenta la indicación expresa y sobre puesta en sello de agua **"SOLU PARA FINES DE OBTENCION DEL GRADO ACADEMICO BACHILLER"**;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de
Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAC

Vice Presidencia Académica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 003-2014-UNAM

00609

Moquegua, 14 de Enero del 2014

-02 -

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta al Pleno de Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por única vez y de manera excepcional, la **CONVALIDACIÓN** de los contenidos temáticos del **CURSO DE INFORMÁTICA** brindado por el Centro de Capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación, con los estudios realizados según el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, en beneficio de los estudiantes egresados hasta el semestre 2013-II y que se encuentran tramitando la obtención de su Grado Académico de Bachiller de la mencionada Carrera Profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicaciones, OASA, interesados y demás dependencias, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. JESÚS HÍBER HUARI GARAY
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Carrera Profesional de Ingeniería Sistemas e Informática
Centro de Capacitación en TICs
Intermedios
Archivos (02)